

INFORME Nº 2018.03347 QUE EMITE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HUELVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo, BOJA de 7 de abril de 2010) y del Reglamento de Visado aprobado en desarrollo de las Normas Reguladoras de los Trabajos Profesionales de los Arquitectos, se hace constar ante la Administración Municipal las circunstancias que se recogen a continuación:

- 1º.- Que el Arquitecto redactor del trabajo se encuentra habilitado para el ejercicio profesional.
- 2º.- El Arquitecto autor del trabajo tiene competencia profesional para su redacción, en aplicación de la legislación vigente.
- 3º.- En la redacción del documento se han observado las normas que regulan el ejercicio de la profesión y acuerdos colegiales.
- 4º.- El Proyecto, con respecto a los documentos que lo componen, cumple con los contenidos mínimos exigibles y son coherentes entre sí.
- 5º.- El Proyecto, sobre la base de la supervisión realizada que excluye la comprobación de los contenidos facultativos, cumple las normas técnicas de aplicación, por lo que se le concede VISADO TÉCNICO.
- 6º.- El presente Proyecto Precisa de la tramitación conjunta del Estudio de Seguridad y Salud previamente a la concesión de la Licencia Municipal de Obras de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/97.
- 7º.- El presente Proyecto por el plano de situación y la declaración de circunstancias urbanísticas aportadas, se localiza dentro del suelo urbano establecido en las NSPM de (NOMBRE DE MUNICIPIO), cuyas especificaciones le son de aplicación. Según las normas de dicho planeamiento se han verificado la observación de las siguientes determinaciones:

- a) Cumple las condiciones de Parcelación, al no modificarlas.
- b) Cumple el uso y tipología autorizados, al mantener el residencial existente.
- c) Cumple las alineaciones y rasantes, al mantener las existentes.
- d) Cumple la altura máxima de la edificación, al mantener la existente.
- e) Cumple la edificabilidad máxima autorizada, al tratarse de un Proyecto de reforma.
- f) Cumple las condiciones máximas de ocupación, al no alerlar las existentes.
- g) Cumple las normas de situación de los elementos existentes con respecto a separación a linderos y otras edificaciones.
- h) Cumple las condiciones de reserva de dotaciones y equipamientos, al no existir ese requisito en el planeamiento de aplicación.

El proyecto se ajusta a las condiciones urbanísticas de aplicación, por lo que se le concede VISADO URBANÍSTICO.

Y para que conste y surta efectos en cuanto al preceptivo visado colegial, se expide el presente informe en Huelva, a 25 de julio de 2018

Por la Junta de Gobierno.

Documento	2018.02974	PROYECTO
Expediente	2018.00829	REFORMA Y AMPLIACION DE ESCUELA DE MUSICA Y CENTRO DE INTERPRETACION DE CRUCES
Situación	PLAZA EL PILAR, S/N BONARES	
Propiedad	AYUNTAMIENTO DE BONARES	

